



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM003071

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2020

FOLIO TRÁMITE: 509,611

NOMBRE: GALINDO VILLANUEVA MARIA GUADALUPE

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: DECAS

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA

CALLE CRUCE 2: DECAS

GIRO: VARIOS PAPAS Y JUGOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$1,146.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 10:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 10:00:55 p
MARTES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 10:00:55 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 10:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 10:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 10:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 10:00:55 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORAÑA  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TIANGUIS Y TIENDASALFREDO  
GALINDO VILLANUEVA MARIA GUADALUPE

## ABERTOS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de texotera con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de autorizado y fundadas.
- El expendiente y servicio del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.